DICTAMEN ASESORÍA JURÍDICA U.O.C. Nº 22/18

Fecha: 16 de abril de 2018
Referencia: **Concurso de Oferta Nº 05/2018 "SERVICIO DE CORREO PARA EL MDP – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL" convocada por el Ministerio de la Defensa Pública ID N° 336.407.-**

Atento a la solicitud de dictamen a los efectos de declarar Desierto el llamado por CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2018 **"SERVICIO DE CORREO PARA EL MDP – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL"** convocada por el Ministerio de la Defensa Publica ID N° 336.407.-

Considerando que se realizó el Llamado por Concurso de Oferta Nº 05/2018 **"Servicio de Correo para el MDP – Segundo Llamado - Plurianual"** ID N° 336.407, y conforme Acta de Apertura de Sobres – Concurso de Oferta Nº 05/2018, del 26 de marzo del 2018, llevado adelante por el funcionario Lic. Oscar Arias de la U.O.C. conforme al Acta UOC Nº 09/2.018; se puede constatar que se presentaron las siguientes ofertas: .----------

N°	Razón Social	Monto Total
1	DIARIO EXPRESS	2.695.900
2	RAPID EXPRESS S.R.L.	3.481.000

Que, el Comité de Evaluación del presente llamado conformado por los funcionarios: **Abg. Mirna Cabrera**, por la Dirección Administrativa, **Abg. Omar Araya**, por la Asesoría Técnica Jurídica y el **Abg. Osvaldo Aquino** por la Unidad Operativa de Contrataciones informan en el acta del 18 de enero del corriente año, que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones, por tal motivo quedan rechazadas todas las ofertas presentadas para este llamado, por lo que se recomienda en su informe de evaluación, se **DECLARE DESIERTO** el Llamado por Concurso de Oferta Nº 05/2018 **"Servicio de Correo para el MDP – Segundo Llamado - Plurianual"** ID N° 336.407.----------

Abog. Héctor Guarie
Asesor

C.P. Héctor F. Salina
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Que, el Art 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna**; "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"**; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".----------

Que, el pedido realizado por la U.O.C. por Nota Nº 369/18 se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, la Asesoría Jurídica de la U.O.C., refrenda lo resuelto por el Comité de Evaluación, que recomienda se declare Desierta la licitación por Concurso de Oferta Nº 05/2018 **"SERVICIO DE CORREO PARA EL MDP – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA ID N° 336.407** de conformidad al inciso b) del Artículo 30. **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas" que establece que: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: .... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"***.----------

Es mi dictamen.

Abog. Néstor Guarie
Asesor

C.P. Héctor Salinas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones